



26 de octubre 2023
ARSP-CIR-3-2023
Página 1 de 3

26 de octubre de 2023
ARSP-CIR-3-2023

CIRCULAR

ASUNTO: Información que se debe incorporar en los Pedimentos de Personal para la Conformación de la Comisión de Comprobación de Idoneidad

A Jefes (as) de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo. El Área de Reclutamiento y Selección de Personal ha venido implementando cambios cuyo objetivo es mejorar continuamente, producto de ello, se ha emitido la Resolución DG-RES-133-2023, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de octubre de 2023, sobre comprobación de idoneidad en procesos concursales, misma que deroga la Resolución ARSP-RES-040-2022.

Siendo que las disposiciones emitidas mediante la Resolución DG-RES-133-2023 generan cambios en la conformación de la Comisión de Comprobación de Idoneidad (CCI, conocida anteriormente como CE), se procede a emitir el presente Oficio Circular, el cual deja sin efecto el oficio ARSP-OF-26-2023 del 08 de febrero de los corrientes.

En atención a lo indicado, se aclara que, para la adecuada conformación de la Comisión de Comprobación de Idoneidad (CCI), la información que debe ser incorporada en el apartado de **Observaciones** de cada uno de los pedimentos de personal mediante el SAGETH, que sean remitidos a la Unidad de Postulación de Candidatos, es la siguiente:

1. En el caso de clases profesionales indicar: la opción seleccionada para la Evaluación Específica (opción 1 u opción 2).
2. Indicar sobre los integrantes de la Comisión de Comprobación de Idoneidad la siguiente información:

Sobre el Coordinador (a) Técnico (a):

- ✓ Nombre Completo
- ✓ Clase de puesto (preferiblemente nivel profesional)



26 de octubre 2023
ARSP-CIR-3-2023
Página 2 de 3

- ✓ *Especialidad y subespecialidad del puesto*
- ✓ *Tipo de nombramiento: Propiedad o interino (con al menos 2 años de ocupar el cargo)*
- ✓ *Correo electrónico*

Sobre los Especialistas Técnicos:

Para cada una de las personas Especialistas Técnicas se deberá indicar:

- ✓ *Nombre Completo (indicar en este apartado quién es la jefatura del puesto)*
- ✓ *Clase de puesto*
- ✓ *Especialidad y subespecialidad del puesto*
- ✓ *Tipo de nombramiento: Propiedad o interino (con al menos 2 años de ocupar el cargo o puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil).*

Sobre el Evaluador de Competencias (cuando corresponda):

- ✓ *Nombre Completo*
- ✓ *Clase de puesto (con nombramiento a nivel profesional)*
- ✓ *Especialidad y subespecialidad del puesto (debe ser profesional en el campo de la psicología)*
- ✓ *Tipo de nombramiento: Propiedad o interino (con al menos 2 años de ocupar el cargo o puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil).*

La selección de las personas funcionaras que conformarán la CCI debe realizarse antes de completar el Pedimento de Personal, de conformidad lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución DG-RES-133-2023.

Siendo que la conformación de la Comisión de Comprobación de Idoneidad es requisito indispensable para llevar a cabo el proceso de confección de la nómina, en los siguientes casos:

1. La información respecto a la conformación de la Comisión de Comprobación de Idoneidad se encuentre incompleta.
2. La información respecto a la conformación de la Comisión de Comprobación de Idoneidad no se incluya en el espacio de Observaciones en el pedimento de personal.

La Unidad de Postulación de Candidatos (UPC) devolverá el respectivo pedimento para que se realicen los ajustes correspondientes.

3. La información respecto a la conformación de la Comisión de Comprobación de Idoneidad se encuentre incorrecta.

La Unidad de Sistematización y Estandarización para la Evaluación de la Idoneidad (USEEI) informará a la OGEREH para que se realicen los ajustes correspondientes.



26 de octubre 2023
ARSP-CIR-3-2023
Página 3 de 3

El respectivo pedimento de personal será tramitado y se conformará la nómina hasta que la información se encuentre completa y correcta.

Se aclara que el Área de Reclutamiento y Selección de Personal realizará un control y seguimiento constante a cada uno de los Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el ámbito del Estatuto de Servicio Civil respecto al cumplimiento de los requisitos y plazos dispuestos en la normativa vigente, con el fin de que se tomen las medidas que correspondan.

Atentamente,

Área de Reclutamiento y Selección de Personal

David Campos Calderón
DIRECTOR.